



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275-2023-MPL/A.

Lampa, 23 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

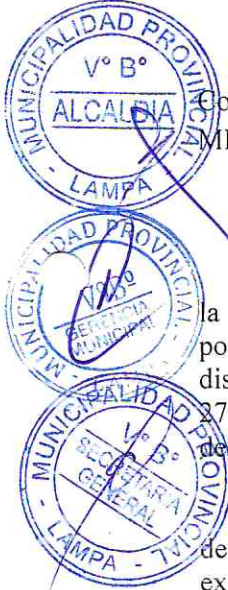
El Oficio N° 0264-2023-GR PUNO-DIRESA PUNO-REDES LAMPA/D-UPP, Acuerdo de Concejo N° 032-2022-MPL/CM, Informe N° 111-2023-MPL/UCP-ADCY, Informe N° 136-2023-MPL/OGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 sobre la Disposición de Bienes Municipales los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad:

Que, la ley N° 30711 Ley que Establece Medidas Complementarias para la Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, se ha establecido en las disposiciones finales, de las cuales la segunda disposición complementaria segunda. tratamiento de contingencias en el proceso de formalización durante la vigencia del régimen temporal extraordinario de formalización y titulación de predios urbanos. - los predios individuales que forman parte de posesiones informales formalizadas, que mantienen una condición reiterada de contingencias por causas imputables a los propios beneficiarios, serán transferidos a las municipalidades provinciales para que continúen su procedimiento de formalización individual. en tales casos la adjudicación de los predios es onerosa, con excepción de los centros poblados. las municipalidades provinciales están autorizadas para trasladar los costos que les demande la titulación de dichos predios: a aplicar los procesos de venta directa a quienes hayan acreditado los requisitos de ley; a ejecutar la subasta pública o proceder a la inscripción como dominio privado municipal de dichos predios cuando sea aplicable. mediante directivas emitidas por el COFOPRI se regula el tratamiento de todas las contingencias como mecanismos de cierre de su intervención; sin embargo, la misma normal señala que, serán transferidas a las municipalidades provinciales para que continúen la formalización individual, de acuerdo a que el administrado acredite los requisitos de Ley;





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, mediante Oficio N° 0264-2023-GR PUNO-DIRESA PUNO-REDES LAMPA/D-UPP, remitido por el Director de la RED DE SALUD DE LAMPA, en el cual solicita Acto Resolutivo sobre Transferencia de Bien Inmueble;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2022-MPL/CM, de fecha 26 de agosto del 2022, en el cual se acuerda, Artículo Primero. – TRANSFERIR los predios con código P48001953 y P48001954, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Lampa, en “Afectación en Uso” a favor del Ministerio de Salud Dirección Regional Salud Puno – REDES Lampa – Centro de Salud Palca, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado “mejoramiento de los servicios de salud en el centro de salud de palca, provincia de lampa, departamento de Puno”, con código único de inversiones N° 2436751, contrario sensu se extingue la afectación en uso y se revierta a la entidad edil. (...);

Que, mediante el Informe N° 111-2023-MPL/UCP-ADCY, remitido por el responsable de la Unidad de Bienes Patrimoniales, en el cual, indica que, existiendo un Acuerdo de Concejo, continúe su trámite correspondiente para el Acto Resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 136-2023-MPL/OGA, remitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, en el cual, remite el expediente administrativo a efectos que pueda tomar las acciones pertinentes conforme a lo peticionado;

Por, lo expuesto, y en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR LA TRANSFERENCIA**, de los predios con código P48001953 y P48001954, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Lampa, en “Afectación en Uso” a favor del Ministerio de Salud Dirección Regional Salud Puno – REDES Lampa – Centro de Salud Palca, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado “mejoramiento de los servicios de salud en el centro de salud de palca, provincia de lampa, departamento de Puno”, con código único de inversiones N° 2436751, contrario sensu se extingue la afectación en uso y se revierta a la entidad edil.

ARTICULO SEGUNDO. - **DEJESE**, sin efecto toda disposición administrativa que se oponga o limite la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE**, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al interesado, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONGASE**, la publicación del presente dispositivo en la página web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

HERACLES OJEDA HUARILLOCLA
DNI: 80068280
ALCALDE